

El Abuso Financiero de Ancianos

¿Qué es el Abuso Financiero de Ancianos?

En California, los ancianos son las personas de 65 años y mayores.

Bajo la ley de California, el abuso de ancianos puede ser un crimen tanto penal como civil.

El abuso penal de ancianos se produce cuando cualquier persona que viola cualquier disposición de ley que prohíbe el robo, la malversación, falsificación, o fraude, o que viola la Sección 530.5 del Código Penal—proscribiendo el robo de identidad, con respecto a la propiedad o información de identificación personal de un anciano y que sabe o debería saber razonablemente que la víctima es un anciano, se castiga con pena de prisión en una cárcel del condado por no más de un año, o en la prisión estatal por dos, tres, o cuatro años, cuando el dinero, labor, bienes, servicios, o bienes muebles o inmuebles tomado u obtenido es de un valor superior a novecientos cincuenta dólares (\$950); y con una multa que no exceda de mil dólares (\$1,000), con pena de prisión en una cárcel del condado por no más de un año, o por ambos esa multa y pena de prisión, cuando el dinero, labor, bienes, servicios o bienes muebles o inmuebles tomado u obtenido es de un valor que no exceda de novecientos cincuenta dólares (\$950). (Sección 368 del Código Penal)

La ley civil define el abuso financiero civil de ancianos como cuando una persona o entidad hace cualquiera de las siguientes: (Sección 15610.07 del Código de Bienestar e Instituciones)

1. Toma, secreta, apropia, obtiene, o retiene los bienes muebles o inmuebles de un anciano para un uso ilícito o con intención de defraudar, o ambas cosas.
2. Ayuda a tomar, secretar, apropiarse, obtener, o retener los bienes muebles o inmuebles de un anciano para un uso ilícito o con intención de defraudar, o ambas cosas.
3. Toma, secreta, apropia, obtiene, o retiene, o ayuda a tomar, secretar, apropiarse, obtener, o retener los bienes muebles o inmuebles de un anciano por influencia indebida.

Cómo Reconocer el Abuso Financiero

1. Indicadores de Abuso de Transacción

- Actividad bancaria inadecuada como retiros inusualmente grandes o retiros de cajeros automáticos, cuando el anciano no puede ir al banco
- Firmas en cheques que no se parecen a la firma del anciano
- Documentos legales firmados cuando el anciano es físicamente incapaz de escribir
- Cheques girados a nombre de "efectivo" siendo negociados por la persona que tiene la responsabilidad de cuidador
- Cheques firmados por el anciano pero completados por otra persona
- Un aumento de actividad en cuentas que han estado estáticas durante años
- Regalos caros realizados por el anciano a un cuidador
- Cheques o transacciones de tarjetas de crédito a nombre de correo directo o promociones de telemarketing
- Contribuciones yendo a causas religiosas o sin fines de lucro recién formadas
- Inversiones en multipropiedad, bienes raíces, anualidades o productos financieros
- Préstamos grandes contra el patrimonio en bienes inmuebles para financiar inversiones

2. Posibles Indicadores del Abuso de Documento Legal

- Poder notarial otorgado por el anciano cuando él o ella carece de la capacidad mental
- Una testamento siendo realizado cuando el anciano no es mentalmente competente
- El anciano eliminando su nombre de los títulos de propiedad
- El anciano añadiendo el nombre de un cuidador a bienes inmuebles o cuentas de dinero a cambio de compromisos de la atención continuada y / o el afecto

3. Indicadores de Cambio en Estilo de Vida

- La falta de comodidades, tales como artículos de aseo personal o ropa adecuada, cuando el anciano se lo puede permitir
- La baja implementación de los recursos actuales de la persona mayor que se deben gastar en vivienda, el cuidado personal, y el mantenimiento
- Dinero en efectivo, joyas y objetos personales extraviados

4. Indicadores de Abuso en Relaciones Personales

- Interés insólito por un miembro de la familia en "conservar" el dinero siendo gastado para el cuidado del anciano
- Reticencia o rechazo del "partido responsable" a gastar dinero en el cuidado del anciano
- Conocidos recientes o familiares distanciados que expresan afecto por un anciano rico
- Un cuidador tomando un nivel de interés inadecuado en los asuntos financieros del anciano

Advertencias a los Ancianos sobre Cómo Evitar el Abuso Financiero

Cuando se trata de sus finanzas, ¡trate sólo con personas de confianza y con compañías u organizaciones que usted sabe son dignas de confianza! Nunca acepte una promesa o garantía verbal si se trata de dinero o bienes. Siempre obtenga todo por escrito. Los ancianos raramente se benefician de los errores o malentendidos. No firme nada sin leerlo con atención y no se sienta presionado/a a firmar antes de que esté totalmente preparado/a para vivir con su decisión. ¡Tome su tiempo! Recuerde, le tomó toda una vida de trabajo y sacrificio para construir su patrimonio y puede perderlo todo con el movimiento de una pluma.

¿Qué Hacer Sobre el Conocido o Presunto Abuso Financiero de Ancianos?

Cuando usted sabe o incluso sospecha del Abuso de Ancianos, ¡REPÓRTELO!
¡No hay excusa para el Abuso de Ancianos!

¿Quién Reporta?

Todos los ciudadanos preocupados y todos los delatores por ley.

¿Quiénes son los Delatores por Ley?

Los administradores, supervisores y todo el personal con licencia de una institución pública o privada que proporciona cuidado o servicios para los ancianos; cualquier custodio de atención de ancianos o adultos dependientes, especialista de salud, miembro del clero, o empleado de una agencia de servicios de protección para adultos del condado o agencia policial local; cualquier persona que ha asumido la responsabilidad completa o intermitente para el cuidado o custodia de un anciano, ya sea que reciba una compensación o no.

¿Qué se Reporta?

Los Delatores por Ley DEBEN reportar el abuso físico real o supuesto, abandono, aislamiento, abuso financiero, o negligencia que sea observada, evidente, o descrita.

Informes Requeridos:

Formulario SOC 341 debe ser completado y firmado por el delator por ley.

¿Cuándo Reportar?

Inmediatamente o tan pronto como sea posible por teléfono, seguido por un informe escrito dentro de dos (2) días hábiles.

Incumplimiento de Reportar

El incumplimiento de reportar, impedir o inhibir a un reporte de abuso físico, abandono, secuestro, aislamiento, abuso financiero, o negligencia de un anciano es un delito menor, punible con seis meses en la cárcel del condado y una multa de mil dólares (\$1,000).

Cualquier delator por ley que intencionalmente falla a reportar el abuso físico, abandono, secuestro, aislamiento, abuso financiero, o negligencia de un anciano en el que ese abuso resulta en la muerte o lesiones corporales graves, será castigado con no más de un año en una cárcel del condado y una multa de cinco mil dólares (\$5,000).

Dónde Reportar

Recuerde ... Cualquier persona puede reportar el presunto abuso financiero.

Estafas del Consumidor: Comuníquese con la oficina del condado del Fiscal de Distrito—revise la Asociación del Fiscal de Distrito de California para las direcciones y números de teléfono actuales al 916-443-2017 o www.cdaa.org.

Quejas del Agente de Seguros: Contacte a la Oficina del Comisionado de Seguros del Estado al 1-800-927-4347 o www.insurance.ca.gov. Si un abogado vendió la anualidad, también presente una queja ante el Colegio de Abogados del Estado al 1-800-843-9053 o www.calbar.ca.gov.

Quejas del Abogado: Presente una queja ante el Colegio de Abogados de California si usted cree que su abogado actuó indebidamente, y presente quejas ante el estado (<http://www.dca.ca.gov/consumer/complaints.shtml>) y las agencias locales de protección del consumidor.

Quejas de los Agentes y Prestamistas de Hipotecas: Si usted cree que un profesional de bienes raíces ha cometido fraude relaciono con su hipoteca inversa, presente una queja ante el Departamento de Bienes Raíces de California en http://www.dre.ca.gov/cons_who_to_call.html. También presente una queja ante la Comisión Federal de Comercio en la web o por teléfono, sin costo, al 1-877-FTC-HELP.

La Policía Local y la oficina del condado del Fiscal de Distrito – revise la Asociación del Fiscal de Distrito de California para las direcciones y números de teléfono actuales al 916-443-2017 o www.cdaa.org.

Servicios de Protección para Adultos (APS – en inglés) en su condado al referirse al sitio web del Departamento de Servicios Sociales de California en <http://www.cdss.ca.gov/agedblinddisabled/PG1298.htm>.